



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 369-2021**, por medio de la cual **se se expide Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 26 A 32 04 Barrio Canta Claro de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0132**, por **INGRIS YOJANA MARTINEZ TORRES**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.067.837.565**, actuando en calidad de apoderada de **FRANCISCO JAVIER MARTINEZ TORRES**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.773.822**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **INGRIS YOJANA MARTINEZ TORRES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **INGRIS YOJANA MARTINEZ TORRES**.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería